

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

14 ENE. 2022

1. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que surtido el traslado del avalúo objeto de venta, el mismo no fue objeto de reproche alguno, por lo que se imparte su aprobación.

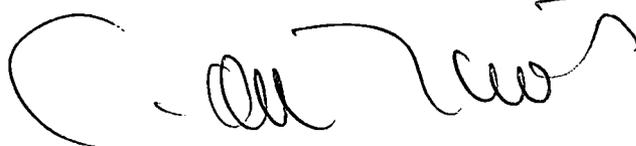
2. Realizando control de legalidad a este asunto, se observa que el bien en el folio de matrícula del bien que se ordenó su venta en pública subasta, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20327341, se inscribió demanda ordenada por este despacho judicial, solo que se inscribió como "DEMANDA EN PROCESO DE DIVORCIO..." lo cual no es correcto.

Por lo anterior; por secretaria, **oficiese** a la oficina de Re3gistro de Instrumentos Públicos -zona norte- para que se proceda a la corrección de la inscripción, siendo lo correcto procesos DIVISORIO y no como se dijo allí.

Cumplido lo anterior y aportado el folio de matrícula inmobiliaria que evidencie la corrección, se dispondrá sobre la fecha de remate.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

| |
|--|
| <p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>la anterior providencia se notifica por ESTADO No. 02</p> <p>Hoy 17 ENE. 2022 El Srío.</p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA P.</p> |
|--|